

AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS CORALES BASES

AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS CORALES

Bases

1. Finalidad y objeto de la convocatoria

- 1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los coros que quieran organizar conciertos corales este año 2022.
- 1.2. El ciclo deberá estar integrado al menos por tres conciertos corales en los que participen al menos dos agrupaciones distintas de la organizadora teniendo que estar una de ellas federada en la Federación de Coros de Gipuzkoa (además del coro organizador).

2. Beneficiarios

- 2.1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas económicas todas aquellas agrupaciones corales que sean miembros de la Federación de Coros de Gipuzkoa y estén al corriente en el abono de las cuotas correspondientes de la misma.

3. Condiciones y solicitudes

- 3.1. El solicitante deberá indicar el proyecto a celebrarse con fechas aproximadas del evento/os y los nombres de los coros participantes previstos (cualquier variación sobre los eventos, fechas o coros participantes deberán ser notificados a esta federación).
- 3.2. Plazo para presentar solicitudes: finalizará el 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas.
- 3.3. La Federación de Coros de Gipuzkoa valorará positivamente el que los coros participantes no sean de la misma localidad que la entidad organizadora.
- 3.4. La Federación de Coros de Gipuzkoa valorará positivamente el que haya más coros participantes federados en GAF aparte del mínimo exigido.
- 3.5. La Federación de Coros de Gipuzkoa valorará positivamente los años de experiencia previos del ciclo de conciertos, así como la repercusión mediática, asistencia de público y obras a interpretar de ediciones anteriores (si las hubiere).
- 3.6. La Federación de Coros de Gipuzkoa valorará positivamente la inclusión en los conciertos de obras compuestas dentro del programa de Ayudas a la Creación coral de esta federación en cualquiera de sus ediciones anteriores. (de ser así deberá consignarse en los programas de mano).
- 3.7. La Federación de Coros de Gipuzkoa también valorará positivamente la originalidad e interés del ciclo (programas, coros invitados, etc.)

4. Concesión de ayudas y justificaciones

- 4.1. No se concederán ayudas superiores al 70% del presupuesto total.
- 4.2. La federación abonará el 75 % del importe al concederse la ayuda, y el 25% restante una vez presentada la documentación correspondiente a la realización del ciclo.
- 4.3. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o subvenciones concedidas por entes públicos o privados siempre que la cantidad total recibida no supere los gastos ocasionados por la organización del evento.
- 4.4. Los coros deberán justificar por medio de las correspondientes facturas de transporte, manutención o recibos bancarios del pago de los cachets de los coros o instrumentistas, así como otros gastos como alquiler de instrumentos, etc. como mínimo la cantidad concedida por la Federación, balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada así como aportar la correspondiente documentación gráfica (fotos, vídeos, programas de mano, prensa) en la que la Federación aparezca como entidad patrocinadora en un plazo de 40 días a partir de la celebración del evento.
- 4.5. En caso de no cumplirse las condiciones aceptadas en estas bases el coro que haya percibido la ayuda se verá obligado a devolver la cantidad asignada.

5. Aceptación de las bases

- 5.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre el contenido de estas, GAF se reserva el derecho de interpretación.